POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL ……..	$ 5.000=
AGENCIAS EN DERECHO …….....	$ 550.000=
TOTAL LIQUIDACION……	**$ 555.000=**

TOTAL: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

13 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 131
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2020-00245-00

Palmira, Valle del Cauca, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b942d08e2c9e263c222deba800d2342c73f5127d9fc4bd076cd785eaae9a7369
Documento generado en 13/05/2021 12:42:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica